

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 20 de febrero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; el Informe N°279-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 053-2023-GM/MDSJL, de fecha 06 de febrero del 2023, expedido por la Gerencia Municipal; la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y su modificatoria Ordenanza N° 349 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*



Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" establece que, por la naturaleza de los servicios que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores de dicho régimen;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de marzo del 2017, se aprobó la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, norma municipal, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de Abril del 2017;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 349-2017-MDSJL, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipal; y que mediante Ordenanza N° 270-2014-MDSJL se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, encontrándose previsto el cargo de **Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional**; el mismo que se encuentra desierto el área orgánica, por lo que resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;



Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal es necesario designar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Municipal, de acuerdo a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345, y su modificatoria Ordenanza N° 349, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad; y cuya designación se efectúe conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, así como de carecer de los impedimentos contenidos en el compendio normativo sobre impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, en ese contexto, la Alta Dirección del Corporativo indica que, para el eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal, se hace necesario designar al Sr. ANTONIO ROJAS CRISOSTOMO, en las funciones del cargo de Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional de la Corporación Municipal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

- Artículo 1°.- **DESIGNAR;** a partir del 22 de febrero de 2023 al Sr. ANTONIO ROJAS CRISOSTOMO, en las funciones del cargo de Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.- Dejar sin efecto de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.
- Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Abg. GINA GÁLVEZ SALDAÑA
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE



